

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 001-2019-SIS-FISSAL/AS-II

“Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en hemodiálisis ítem 16 — Provincias de Lima Sur 1”

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2018-SIS-FISSAL – SEGUNDA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la adenda al Contrato N° 001-2019-SIS-FISSAL/AS-II, que celebran de una parte el **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD** con RUC N° 20546736718 con domicilio legal en Calle 41 N° 840 San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por el **C.P.C EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE**, identificado con DNI N° 10440690, según facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 043-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 03 de junio de 2021, en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de otra parte la empresa **CENTRO DE DIALISIS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.I.R.L** con RUC N° 20491356881, debidamente representada por su Gerente General **RAQUEL VIOLETA PACHAS TIPIAN**, identificada con DNI N° 218111113 según poderes inscritos en el Asiento C00001 de la Partida Registral N° 21118906 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cañete, con domicilio legal en Jr O'higgins N° 160-170 — distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de abril de 2019 se suscribió el Contrato N° 001-2019-SIS-FISSAL/AS-II, con la IPRESS Centro de Dialisis Nuestra Señora del Carmen E.I.R.L., adjudicataria de la Adjudicación Simplificada 002-2018-SIS-FISSAL segunda convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en hemodiálisis por el Ítem 16 — provincias del sur del departamento de Lima 1, por un monto de S/ 4,564,960.40 (Cuatro millones Quinientos sesenta y cuatro mil Novecientos sesenta con 40/100 soles), para la atención de 1,144 pacientes en un plazo de ejecución es de 790 días calendario (26 meses) contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

La Cláusula Décima del Contrato N° 001-2019-SIS-FISSAL/AS-II establece que “El plazo de ejecución del contrato es de 790 días” el mismo que vencería el 21 de junio de 2021, según señala el Órgano encargado de las contrataciones en el Informe N° 074-2021- SIS-FISSAL-OA/APA con Proveído N° 279-2021-SIS-FISSAL/OA del 18 de junio de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto la modificación convencional de la Cláusula Decima y Vigésima Séptima del Contrato N° 001-2019-SIS-FISSAL/AS-II según se cita a continuación:

CLAUSULA DECIMA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución de la prestación del servicio contratado es hasta agotar el monto del contrato que finalizaría el 30 de noviembre de 2021 o hasta la ejecución de los nuevos contratos derivados del procedimiento de selección convocados.



CENTRO DE DIALISIS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.I.R.L

Raquel Pachas Tipian
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA IAFAS: Calle 41 N° 832, 836, 840, 844 – Oficinas N° 201, 202, 301, 302, 401, 402, 501 y 502, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr O'higgins N° 160-170 — distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS

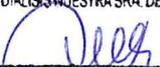
De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 456,496.04 soles (Cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 04/100 soles)** a través de la retención que debe efectuar **LA IAFAS**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme a lo solicitado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONTRATO

Las partes declaran su conformidad con el contenido del presente instrumento, ratificando que las disposiciones contenidas en el Contrato N° 001-2019-SIS-FISSAL/AS-II se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no se opongan a lo establecido en la presente adenda.

Firmando las partes por triplicado en señal de conformidad. En Lima, a los 18 días del mes de junio de 2021.

CENTRO DE DIALISIS SAUSTRAS SRA. DEL CARMEN E.I.R.L.


Raquel Pachas/Tipian
GERENTE GENERAL

CONTRATISTA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo intangible Solidario de Salud


CPC. EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE
Jefe de la Oficina de Administración - FISSAL

FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

